CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CONV-INT-001-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ASOMSURCA

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA", PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA FERIA EQUINA GRADO B Y EXPO GANADERA VERSION 187, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.
VALOR	**PRESUPUESTO TOTAL:** TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 328.712.200) M/CTE **APORTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN DINERO:** TRECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($303.000.000) M/CTE. **APORTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN BIENES Y SERVICIOS:** QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($15.712.200) **APORTE DE ASOMSURCA EN BIENES Y SERVICIOS**: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).
PLAZO	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución y trámites de terminación de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio para su ejecución y terminación del proceso. El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más para liquidar. De tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el convenio, liberando a favor del Municipio de La Plata – Huila la suma no ejecutada.

Entre los suscritos a saber **CAMILO OSPINA MARTINEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.257.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b de numeral 3 del

artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**, por una parte, y **LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ASOMSURCA**, identificada con el NIT 830504349-1, con matrícula N° S0706462 según el Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio del Huila, representada legalmente por el señor: **GUILLERMO BERMEO TEJADA** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de La Plata Huila, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 12.271.142; con quien hemos acordado celebrar el presente convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes Consideraciones: **I.-** El artículo 2° de la Constitución Política establece "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". **II.-** Que el presente convenio interadministrativo se celebra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa";* y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 "***Convenios o contratos interadministrativos****: la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".* **III.-** *Que l*as Ferias Equinas son eventos que celebran y honran la rica tradición de la cría y la exhibición de caballos en Colombia. Estas ferias son mucho más que simples competencias; son un testimonio vivo de la historia y la herencia cultural del país. Durante estas ferias, los habitantes locales y visitantes tienen la oportunidad de admirar la belleza y la destreza de los caballos, así como de participar en una amplia variedad de actividades que reflejan las tradiciones y costumbres arraigadas en las comunidades. **IV.-** La realización de estos eventos feriales en La Plata – Huila, no solo fortalece la economía local, sino que también impulsa la competitividad al brindar un espacio para el intercambio comercial y la exhibición de la calidad y variedad de la producción ganadera y agrícola de la región. Además, de fomentar el orgullo y la identidad cultural, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la conexión con las tradiciones ancestrales. **V.-** Que la Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila "ASOMSURCA" es una asociación sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, que se sujeta a las disposiciones legales del Código Civil y demás normas pertinentes, conformada por los municipios de Nátaga, Paicol, Tesalia, La Argentina y La Plata, con asidero en el marco jurídico de la Constitución Política Nacional artículos 64 y 65, ley 607 de 2000, y su Decreto reglamentario y Ley 489 de 1998 artículos 95, así como las normas que las modifiquen, reformen o adicionen, por consiguiente, en ningún momento, ni sus bienes, ni sus beneficios, valorizaciones, utilidades o réditos ingresarán al patrimonio de personas naturales o jurídicas, en calidad de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la entidad, ni directamente, ni a través de personas naturales o jurídicas. **VI.-** Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."* establece, que: *"(…) Articulo 95.- Asociación entre entidades*

públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal. (…)". **VII.-** Que el estudio previo forma parte integral del presente acto jurídico y con él, todas las consideraciones descritas desde el componente técnico, jurídico y financiero, las cuales se entienden integradas de manera armónica al presente Convenio. **VIII.-** Que, en consecuencia, de los anteriores considerandos, El Municipio de La Plata Huila y La Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila – ASOMSURCA determinan legal y viable celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, conforme las cláusulas que se describen a continuación:

CLAÚSULA PRIMERA. – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA", PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA FERIA EQUINA GRADO B Y EXPO GANADERA VERSION 187, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA", conforme al estudio de conveniencia y oportunidad elaborado por el municipio de La Plata Huila y la carta de aceptación presentada por La Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila – ASOMSURCA.

1.1.- Especificaciones técnicas del objeto a contratar

FERIA EQUINA GRADO B Y EXPO GANADERA LA PLATA – VERSIÓN 187 24, 25, 26 y 27 de julio de 2026					
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	EXPOSICIÓN EQUINA				
1	Apoyo logistico necesario antes y durante el desarrollo del certamen ferial; exposicion equina, compuesto por: un jefe de alojamiento y seis auxiliares de manejo y control encargados de realizar las siguientes actividades. 1. La asignación y distribución de pesebreras desde el ingreso de los ejemplares hasta su salida. 2. Verificar la seguridad de las pesebreras y la ausencia de elementos que puedan causar accidentes o afectar la salud de los ejemplares. 3. Distribuir el forraje y la cascarilla para la cama de cada	Global	1	$ 5,235,360	$ 5,235,360

	pesebrera, y suministrar el agua. 4. Ejercer vigilancia de las condiciones sanitarias impuestas por las autoridades de la Exposición y alertar sobre novedades al respecto. 5. Identificar las pesebreras con los números correspondientes 6. Ubicar los palafreneros y asignarles espacio para la colocación de los aperos a su cargo. 7. Exigir los Paz y Salvos de los ejemplares al momento de salida del recinto ferial. 8. Informar al Director Técnico designado por AHCABALLO, respecto a cualquier anomalía que se presente en lo relacionado con su cargo, de acuerdo con el artículo 29 del reglamento de las Exposiciones, actos y demás actividades del ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas FEDEQUINAS.				
2	Alquiler, instalación y desmonte de sonido, para el desarrollo de la exposición equina, el cual deberá contar con: - 4 cabinas line array con parlante de 12 pulgadas - 2 bajos dobles - 2 monitores de escenario - 1 monitor de bajo - 10 bases de micrófonos - 8 micrófonos inalámbricos para pista equina - 2 micrófonos inalámbricos de mano - 1 consola digital - Amplificadores de sonido de 4 canales - 1 cometida eléctrica de 3 fases y un neutro - 1 distro de corriente con divisor de energía en 110v y 220v - 1 estructura de elevación para sonido con diferenciales de carga Nota. Este sonido deberá ser garantizado en el espacio ubicado para el desarrollo de la exposición equina la cual tendrá lugar los días 25 y 26 de julio del 2026.	Global	1	$ 7,470,902	$ 7,470,902
3	Alquiler, instalación y desmonte de equipos de video proyección compuesto por: - 12 módulos de 1 metro de alto y 50 centímetros de ancho con soporte metálico para elevación - 1 video procesador con rack - 1 computador para reproducción de imágenes - Puertos HDMI - Estructura metálica de 12 metros de ancho - 2 diferenciales de elevación de 8 metros Nota. Estos equipos deberán ser garantizados en el espacio ubicados para el desarrollo de la exposición equina la cual tendrá lugar los días 25 y 26 de julio del 2026.	Día	2	$ 2,668,068	$ 5,336,136

4	Paca de 11 kg de heno o forraje deshidratado, para ser suministrado a los 200 equinos, que participan de la Exposición Equina.	Unidad	600	$ 14,000	$ 8,400,000
5	Cascarilla de arroz paca por 40 kg para la adecuación del suelo de las 200 pesebreras disponibles en el recinto ferial para la Exposición Equina.	Unidad	600	$ 28,900	$ 17,340,000
6	Instalación y desinstalación de pesebreras portátiles para los equinos de exposición, con dimensiones de fondo tres (3) Metros y ancho tres (3) Metros, con techo, las cuales deberán ser instaladas en el sitio que designe el supervisor dentro de la plaza de ferias Luis Enrrique Bonilla, para el desarrollo de la Feria Equina Grado B, los días 24,25,26 y 27 de julio del 2026	Unidad	200	$ 179,950	$ 35,990,000
7	Arreglos florales decorativos para la pista Equina instalados: Con medidas de 40 cm de largo y 15 cm de alto, elaborados sobre base de soporte madera, compuestos por flores exóticas como son los anthurios, girasoles, ave del Paraiso, flores de colores y follajes, garantizando armonía estética y adecuada para la pista sonora de la exposición equina durante los días 25 y 26 de julio del 2026	Unidad	24	$ 146,250	$ 3,510,000
8	Servicio de transmisión a todo costo, en vivo de la Exposición Equina Grado B, a través de la plataforma digital YouTube, compuesto por 3 personas, utilizando una cuenta con más de cien mil (100.000) suscriptores o seguidores, garantizando calidad audiovisual profesional (mínimo resolución Full HD), registro completo del evento equino, cobertura de audio ambiente y enlace de narracion en tiempo real, El servicio deberá incluir personal técnico, equipos propios para asegurar la continuidad y calidad de la transmisión durante la exposición equina los días 25 y 26 de julio del 2026.	Global	1	$ 6,570,000	$ 6,570,000
9	Alquiler, montaje, desmontaje de gradería metálica en dos modulo para la Exposición Equina, con capacidad máxima para 750 personas, compuesta por: **modulo 1:** para 250 personas, en aluminio con las siguientes dimensiones: 12mts de frente x 6mts de fondo y altura máxima 3mts, 10 pasillos y 10 escalones de sentaderos. con su respectiva baranda de encerramiento. **modulo 2:** para 500 personas en hierro y andamios multifuncionales, sus medidas son: 24mts de frente x 6mts de fondo, altura máxima 3,4 mts, 9 pasillos con sentaderos. con su respectiva baranda de encerramiento. La gradería deberá estar en óptimas condiciones de uso garantizando estabilidad, comodidad y acceso seguro para el público, durante la exposición equina los días 25 y 26 de julio del 2026.	Global	1	$ 35,560,000	$ 35,560,000

10	Reconocimiento consistente en una escultura de busto de caballo criollo colombiano con posición de paso, realizado en material resina poliester, sobre base de madera de cedro sellada con laca brillante con dimenciones de (31,2 cm de alto x 16,8 cm de ancho x 31,5 cm de largo o profundidad), como exaltación al aporte realizado al fortalecimiento, preservación y promoción de la cultura equina y la chalanería colombiana.	Unidad	10	$ 351,000	$ 3,510,000
11	Garantizar la asistencia del cuerpo Técnico de Ahcaballo y aval, a todo costo. El cual este compuesto por JUEZ, DIRECTOR TÉCNICO, VETERINARIO DE PREPISTA, LOCUTOR TECNICO, INSCRIPCIONES, APOYO DE PROMOCION Y DESARROLLO REDES, PRUEBAS DOPING GRADO B, AUXILIO DE PARTICIPACION POR EJEMPLARES, PLATAFORMA DE PREINSCRIPCION EJEMPLARES, AVAL DE LA ASOCIACION Y TRASPORTE CUERPO TECNICO necesarios para el juzgamiento, inscripciones y sistematización para la exposición equina, los días 25 y 26 de julio del 2026	Global	1	$ 33,898,900	$ 33,898,900

12	Entrega de insignias de acuerdo con el Art 130 del reglamento de FEDEQUINAS compuestos por: - 180 rosetas de 10 CM de diámetro con pétalos en colores AZUL, ROJO, AMARILLO, VERDE, BLANCO, ROSADO Y MORADO. Con tres cintas colgantes de 30 CM cinta central sublimada en full color con logos e información de la feria con sticker en el centro de la roseta para colgar al pecho. - 35 rosetas de 20 CM de diámetro con roseta sobre puesta de 10 CM más pétalos en colores AZUL, ROJO, AMARILLO, VERDE. Para finalistas 1,2,3,4 y MULARES. Con tres cintas colgantes de 30 CM, cinta central sublimada en full color con logos e información de la feria con sticker en el centro de la roseta para poner al cuello. - 12 mantas acolchadas con pectoral de 20 CM de diámetro, con tres cintas colgantes de 30 CM, cinta central sublimada full color con logo formación de la feria y un sticker en el centro de la roseta. - 8 mantas con pectoral tricolor en el centro de 30 CM de diámetro, con cinco cintas colgantes de 30 CM, cinta central sublimada full color con logo formación de la feria y un sticker en el centro de la roseta. - 8 banderas de medidas 90 x 150 CM de diámetro, marcadas con el puesto y el paso, amarraderas en las 2 puntas y fleco alrededor. - 8 tapetes y pectoral tricolor elaborado con flores artificiales 30 CM de diámetro, con cinco cintas colgantes de 30 CM, cinta central sublimada full color con logo e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta. - 4 rosetas tricolor plisada de 15 CM de diámetro, cinta para amarrar al apero, con cinco cintas colgantes de 30 CM, cinta central sublimada en full color con logo e información de la feria y un sticker en el centro de la roseta. - 46 estandartes en satín de medidas 23 x 32 CM de diámetro, impreso en full color, diseño personalizado con los logos e información de la feria y marcados con los puestos, forrados en interlón en la parte posterior, con tubo y punteras doradas o plateadas más fleco dorado o blanco alrededor del estandarte. Las cuales se describen a continuación: - 8. Unidades Gran Campeón y Gran Campeona. - 8. Unidades Gran Campeón Reservado y Gran campeona Reservada. - 8. Unidades Campeón Joven y Campeona Joven. - 4. Unidades Mejor Caballo Castrado - 1. Unidad Mejor Mular. - 4. Unidades Campeones y campeones R. Asnales. - 5. Mejor Expositor Por Andar y General.	Global	1	$ 7,853,100	$ 7,853,100

	- 5. Mejor Criador. Por Andar y General. - 1. Unidad Fuera De Concurso. - 1. Unidad Mejor Grupo De Yeguas Para cría. -1. Unidad Mejor Grupo De Yeguas Con cría.				
13	Apoyo logístico, con la disposición de seis (06) personas de sexo femenino, para la entrega de estimulos, imposición de insignias dentro de la exposición equina, a las cuales el convenido deberá entregarle prenda de vestir tipo camisa de color blanco, sombrero típico, disposición del personal los días 25 y 26 de julio del 2026.	Global	1	$ 3,276,600	$ 3,276,600
14	Alquiler instalación y desmonte de 2 carpas tipo hangar con las siguientes especificaciones por cada una: 12 metros de frente por 6 metros de ancho, en estructura metálica, elevación de 6 metros con malacates, carpa en lona caribe color blanca, para el sector #1 de la gradería de la exposición equina los días 25 y 26 de julio del 2026.	Día	2	$ 5,080,000	$ 10,160,000

15	Alquiler instalación y desmonte de 2 carpas tipo hangar con las siguientes especificaciones por cada una: Carpa blanca de 12x6 con 6 patas bases para soporte en estructura metalica tipo arco. Altura en laterales 2 metros y en la parte central 5.50 metros, 2 soprtes bases para filar al suelo, para el sector # 2 de la graderia de la exposición equina los días 25 y 26 de julio del 2026.	Día	2	$ 3,926,550	$ 7,853,100
16	**TAPETE PARA PISTA EQUINA**: Alquiler de tapete sintetico para pista equina de 600 mestros cuadrados incluyendo: . Transporte del material . Instalación y adecuación del tapete para pista equina . Puesta en marcha y verificación de condiciones óptimas de uso, desmonte y retiro del material al finalizar el evento.	Global	1	$ 21,950,000	$ 21,950,000
17	Alquiler pista sonora para juzgamiento de los equinos a participar de la exposición equina con medidas de 14 mts de largo por 2,2 mts de ancho fabricada en triple.	Unidad	1	$ 2,355,912	$ 2,355,912
	SUBTOTAL EXPOSICIÓN EQUINA				**$ 216,270,010**
	SERVICIOS LOGISTICOS				
18	Personal de apoyo logístico encargado del monitoreo del recinto ferial, apoyo al control y orden, control de acceso, orientación de asistentes, manejo de público y salvaguarda de los espacios, bienes, elementos y semovientes, antes, durante y despues del desarrollo del certamen ferial, por turnos de doce (12) horas. distribuidos en los siguientes dias. lunes 20, turno de día: 1 turno lunes 20, turno de noche: 1 turno martes 21, turno de día: 1 turno martes 21, turno de noche: 1 turno Miércoles 22, turno de día: 2 turnos Miércoles 22,turno de noche: 2 turnos Jueves 23, turno de día: 3 turnos Jueves 23, turno de noche: 4 turnos Viernes 24, turno de día: 8 turnos Viernes 24, turno de noche: 8 turnos Sábado 25, turno de día: 11 turnos Sábado 25, turno de noche: 15 turnos Domingo 26, turno de día: 11 turnos Domingo 26, turno de noche: 15 turnos Lunes 27, turno de día:8 turnos Lunes 27, turno de noche:8 turnos Martes 28, turno de día: 2 turnos Martes 28, turno de noche: 2 turnos Miércoles 29, turno de día: 1 turno	Turno	104	$ 143,950	$ 14,970,800

19	Recolección de residuos sólidos dentro del recinto ferial Luis Enrrique Bonilla durante y después del desarrollo del certamen ferial dejando el sitio en condiciones óptimas de aseo.	Día	5	$ 654,500	$ 3,272,500
20	Alquiler de sonido para la tarima principal, incluyendo instalacion y desistalacion que cubra las actividades previstas para el desarrollo del certamen ferial, los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2026 con las siguientes especificaciones: 16 cabinas líne Array de doble parlante y tiro largo, 8 bajos doble parlante de 21 pulgadas, dos yinas estructurales para elevación, dos diferenciales de carga, 4 puentes Truss cada uno de 3 metros, 4 monitores de piso, 4 cabinas Array para sidelfii, 4 bajos de 10 pulgadas para seifil, 1 amplificador de bajo de 8 parlantes, 1 cabezote Bruguera para bajo, dos Parales para monitores, dos monitores activos clase de JBL, kit de micrófonos para percusión, 32 micrófonos Shure en referencias ksm9 ,beta 58 y SM 57 4 micrófonos inalámbricos, consola digital de 32 canales, iPad y router, 32 bases de micrófonos, distro de corriente de 3 fases con medidores de voltaje, cable acometido de 40 metros 8x4, dos racks con Amplificadores clase de Iluminación 8 cabezas móviles, 2 lanza fuego, 2 sparkulas, 16 pares led, cámara de humo, snake de 32 imputs y 8 output para escenario.	Global	1	$ 8,400,000	$ 8,400,000
21	Servicio de difusión de información publicitaria en medios de comunicación radial o audiovisual, a nivel local o regional (realizar diez (10) cuñas radiales diarias en 4 emisoras radiales locales o regionales, por cinco (5) días, de igual manera en una de ellas, realizar promoción del certamen ferial donde se den a conocer la muestra agroempresarial, artesanal, jardineria y de economia popular en un (1) día del desarrollo del certamen ferial.	Global	1	$ 5,236,000	$ 5,236,000
22	**Incentivo de participación agropecuaria**: prenda campesina tipo poncho artesanal con medidas de 1,40 mts x 0,37 mts, 100 % de algodón incluye logo de la administración Municipal, para la promoción y fortalecimiento de la cultura en el municipio de La Plata Huila	Unidad	170	$ 34,000	$ 5,780,000
23	Pacas de agua en botella por 24 unidades de 300 ML C/U para el desarrollo de las diferentes actividades enmarcadas en la programacion del desarrollo del certamen ferial.	Paca	15	$ 27,000	$ 405,000
24	Alquiler de arco Publicitario, instalación y desistalacion del mismo, que cuenta con impresión digital de alta calidad en propacolte,	Unidad	1	$ 1,795,000	$ 1,795,000

	incluyendo diseño y demás elementos necesarios para garantizar la identificación, promoción y visibilidad del evento, con medidas de 6 metros de alto por 1 metro de ancho, durante los días 24 - 25 - 26 y 27 de julio de 2026, donde lo designe el supervisor.				
25	Impresion de la programación de la FERIA EQUINA GRADO B Y EXPO GANADERA LA PLATA – VERSIÓN 187, en propalcote 115 gr, doble cara full color, tamaño carta 21 cm x 28 cm a tres pliegues tipo folleto.	Unidad	300	$ 4,950	$ 1,485,000
26	Grupo de música tipo banda papayera, con mínimo cuatro (4) integrantes, durante el desarrollo de la feria equina grado B, los días 25 y 26 de julio del 2026, para amenizar las actividades dispuestas por el supervisor.	Hora	4	$ 235,000	$ 940,000
27	Grupo de música campesina, compuesto por mínimo cuatro (04) integrantes, durante el desarrollo de la feria equina grado B, los días 25 y 26 de julio del 2026, para amenizar las actividades dispuestas por el supervisor.	Hora	4	$ 628,000	$ 2,512,000
	SUBTOTAL SERVICIOS LOGISTICOS				**$ 44,796,300**
	MUESTRA AGROEMPRESARIAL				
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DESTINADOS A EXPOSITORES, PARTICIPANTES E INTEGRNTES DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICIA Y BOMBEROS) Y DEMÁS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDEDES OFICIALES DESARROLLADAS EN LA FERIA EQUINA GRADO B Y EXPO GANADERA LA PLATA - VERSIÓN 187, CONFORME AL CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIADES Y A LOS REQUERIMIENTOS IMPARTIDOS POR EL SUPERVISOR, HASTA AGOTAR LA CANTIDAD CONTRATADA.				
	ALMUERZO				
28	**Opción 1.** Porción de pechuga asada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz blanco, papa y ensalada, principio del dia, más jugo en agua en bolsa plástica (transparente) y consomé. En su respectivo empaque y cuchara.	Unidad	160	$ 18,500	$ 2,960,000
29	**Opción 2.** Porcion de Lomo de cerdo asado de doscientos (200) gramos, acompañado de arroz y papa, principio del dia, más jugo en agua en bolsa plástica (transparente) y consomé. En su respectivo empaque y cuchara.				
	DESAYUNO				
30	**Opción 1**. Porción de doscientos (200) gramos de huevo, a compañado de arroz, arepa bebida caliente (chocolate o café o café en leche) y tajada de pan. En su respectivo empaque y cuchara.	Unidad	100	$ 12,000	$ 1,200,000
31	**Opción 2.** Porción de doscientos (200) gramos de carne de cerdo o pechuga, acompañada de tajada de maduro o arepa, arroz y bebida fría o caliente y pan. En su respectivo empaque y cuchara.				
	CENA	Unidad	100	$ 12,000	$ 1,200,000

32	**Opción 1.** Porcion de doscientos (200) gramos de Pechuga de pollo o cerdo asada, acompañada de arroz y papa, más jugo en bolsa plástica (transparente). En su respectivo empaque y cuchara.				
33	**Opción 2**. Porción de doscientos (200) gramos de huevo, a compañado de arroz, papa, bebida caliente (chocolate o café o café en leche) y tajada de pan. En su respectivo empaque y cuchara.				
34	Servicio de alquiler, instalación y desistalacion de tarima para ser ubicada en la muestra agroempresarial, artesanal, jardinería y economia popular, tipo modular de 36 metros cuadrados con faldón negro y altura de 120 centímetros, Carpa para cubierta a 4 aguas blanca y escalera de acceso lateral. Durante los días 24 - 25 - 26 y 27 de julio de 2026.	General	1	$ 2,879,500	$ 2,879,500
	SUBTOTAL MUESTRA AGROEMPRESARIAL				**$ 8,239,500**
	CONSURSO HEREDEROS DEL SABOR				
35	**Entrega de estímulos** a los ganadores del Primer Encuentro de Barismo y Catación Infantil "Herederos del Sabor", como mecanismo de reconocimiento, incentivo y fortalecimiento de las habilidades adquiridas en torno a la cultura cafetera, mediante la entrega de un kit de barismo compuesto por los elementos necesarios para la práctica y el perfeccionamiento de esta actividad	Kit	4	$ 581,950	$ 2,327,800
	Una (1) prensa francesa de 600 ml				
	Un (1) calentador cuello de ganso de 1200 ml				
	Una (1) gramera (balanza digital) de acero de capacidad de 5kg				
	Un (1) molino manual con recipiente auxiliar				
36	**Entrega de refrigerios** consistentes en sándwich elaborados con pan tajado, rellenos de jamón y queso, empacados individualmente para garantizar las condiciones de higiene e inocuidad, acompañados de un jugo en caja de 200 ml, destinados a los participantes del concurso de guadañadores y del Primer Encuentro de Barismo y Catación Infantil "Herederos del Sabor"	Unidad	95	$ 6,950	$ 660,250
37	Entega de delantales elaborados en tela antifluido, con bordado de los logotipos institucionales de la Administración Municipal, destinados a los participantes del Primer Encuentro de Barismo y Catación Infantil "Herederos del Sabor".	Unidad	30	$ 41,900	$ 1,257,000
	TOTAL CONSURSO HEREDEROS DEL SABOR				**$ 4,245,050**
	ACTIVIDADES GANADERAS				
	*** MUESTRA GANADERA**				
38	Silo de maíz por bolsa de 40 kg, para ser suministrado a los bovinos que participen en la muestra ganadera y vaca lechera.	Unidad	100	$ 22,550	$ 2,255,000

38	Alimento Balanceado en presentacion paletizado o harina para ganado bovino especializado en producción de leche, con un porcentaje mínimo de proteína del 18%, presentación en bulto de 40 kilogramos y respectivo registro ICA, para los participantes del concurso de la vaca lechera.	Unidad	20	$ 117,685	$ 2,353,700
40	Alimento Balanceado en presentacion paletizado o harina de mantenimiento para ganado bovino con un porcentaje mínimo de proteína del 12%, presentación en bulto de 40 kilogramos y respectivo registro ICA, para los participantes de la muestra ganadera.	Unidad	20	$ 89,233	$ 1,784,660
41	Sal mineralizada, para ganado bovino con un porcentaje de fosforo del 1%, en presentación por bulto de 40 kilogramos y respectivo registro ICA, para los participantes de la muestra ganadera,	Unidad	15	$ 110,960	$ 1,664,400
42	Cascarilla de arroz por paca de 40 kg para ser esparcido dentro de los corrales de la muestra ganadera y concurso de la vaca lechera, garantizando el control de la humedad dentro de los mismos, generando un ambiente saludable, para los semovientes que participen.	Unidad	60	$ 28,900	$ 1,734,000
43	Alquiler instalación y desinstalación de dieciséis (16) corrales ganaderos portátiles de dimensiones 3 x 3mt, construidos en tubo metálico con sus respectivas canoas plásticas para la alimentación del ganado, incluyendo transporte y demás necesidades para su buen funcionamiento y operatividad, dentro del recinto ferial los dias 24,25,26 y 27 de julio.	Global	1	$ 5,235,350	$ 5,235,350
	SUBTOTAL MUESTRA GANADERA				**$ 15,027,110**
	*** CONCURSO DE LA VACA LECHERA**				
ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE LA VACA LECHERA, COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR, DEDICACIÓN Y APORTE AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO DE NUESTRO MUNICIPIO					
	**** Primer Puesto Concurso de la Vaca Lechera**				
44	Cantina con Tapa de caucho con capacidad máxima de 40 litros. Características: fabricada en aluminio. Paredes extra gruesas para mayor resistencia y durabilidad en trabajo pesado, base de refuerzo, asas ergonómicas fuertes y ultra resistentes para mayor seguridad y facilitar su transporte.	Unidad	1	$ 788,800	$ 788,800
45	Alimento Balanceado en presentacion paletizado o harina, para ganado bovino con un porcentaje mínimo de proteína del 18%, presentación en bulto de 40 kilogramos y respectivo registro ICA, para los participantes del concurso de la vaca lechera.	Unidad	8	$ 117,685	$ 941,480
46	Balde lechero de aluminio con aro de 11 litros con las siguientes características: manija de acero, alta resistencia a los impactos	Unidad	1	$ 193,986	$ 193,986
47	Fumigadora de espalda con tanque plástico y Capacidad de: 20 lts. Características: Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos	Unidad	1	$ 452,634	$ 452,634

	SUBTOTAL PRIMER PUESTO				**$ 2,376,900**
	**** Segundo Puesto Concurso de la Vaca Lechera**				
48	Cantina con Tapa de caucho con capacidad máxima de 40 litros. Características: fabricada en aluminio. Paredes extra gruesas para mayor resistencia y durabilidad en trabajo pesado, base de refuerzo, asas ergonómicas fuertes y ultra resistentes para mayor seguridad y facilitar su transporte.	Unidad	1	$ 788,800	$ 788,800
49	Alimento Balanceado en presentacion paletizado o harina, para ganado bovino con un porcentaje mínimo de proteína del 18%, presentación en bulto de 40 kilogramos y respectivo registro ICA, para los participantes del concurso de la vaca lechera.	Unidad	5	$ 117,685	$ 588,425
50	Balde lechero de aluminio con aro 11 litros, con las siguientes aracteristicas: manija de acero, alta resistencia a los impactos.	Unidad	1	$ 193,986	$ 193,986
	SUBTOTAL SEGUNDO PUESTO				**$ 1,571,211**
	**** Tercer Puesto Concurso de la Vaca Lechera**				
51	Balde lechero de aluminio con aro 11 litros, con las siguietnes caracteristicas: manija de acero, alta resistencia a los impactos.	Unidad	1	$ 193,986	$ 193,986
52	Alimento Balanceado en presentacion paletizado o harina, para ganado bovino con un porcentaje mínimo de proteína del 18%, presentación en bulto de 40 kilogramos y respectivo registro ICA, para los participantes del concurso de la vaca lechera.	Unidad	5	$ 117,685	$ 588,425
	SUBTOTAL TERCER PUESTO				**$ 782,411**
	TOTAL ACTIVIDADES GANADERAS				**$ 19,757,632**
	MUESTRA CANINA				
53	Entrega de estimulos a los participantes de la muestra canina, compuesto por un Kit veterinario que incluye: un (1)Snack para perro, un (1) Hueso masticable, un (1)Juguete o Pelota de goma, dos (2) Kg de concentrado, un jabón medicado, empacado en Bolsa decorativa.	Kit	50	$ 37,300	$ 1,865,000
	TOTAL MUESTRA CANINA				**$ 1,865,000**
	CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA Y DE EMULOS				
ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE MÚSICA CAMPESINA, COMO RECONOCIMIENTO A SU TALENTO ARTÍSTICO, DEDICACIÓN Y APORTE A LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LAS TRADICIONES MUSICALES CAMPESINAS DE NUESTRO MUNICIPIO					
54	Primer puesto	Unidad	1	$ 1,200,000	$ 1,200,000
55	Segundo Puesto	Unidad	1	$ 500,000	$ 500,000
56	Tercer puesto	Unidad	1	$ 300,000	$ 300,000
57	Cuarto Puesto	Unidad	1	$ 200,000	$ 200,000
	Subtotal Concurso Música Campesina				**$ 2,200,000**

ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE EMULOS, COMO RECONOCIMIENTO A SU TALENTO INTERPRETATIVO, CREATIVIDAD Y APORTE AL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN FERIAL.					
58	Primer puesto	Unidad	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000
59	Segundo Puesto	Unidad	1	$ 500,000	$ 500,000
60	Tercer puesto	Unidad	1	$ 300,000	$ 300,000
61	Cuarto Puesto	Unidad	1	$ 200,000	$ 200,000
	Subtotal Emulos			**$ 2,000,000**	**$ 2,000,000**
	TOTAL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA Y DE EMULOS				**$ 4,200,000**
	DESFILE A CABALLO				
62	Contratar un coordinador logístico responsable de la planeación y ejecución del desfile a caballo de apertura del certamen ferial, incluyendo la gestión y provisión de las siguientes acciones: • recolección de estiércol durante el recorrido por las principales calles del Municipio de La Plata. • Apoyo logistico con 10 personas encargadas de direccionar y salvaguardar la integridad de bienes y personas desde el inicio hasta el final del desfile • Presencia de un veterinario con insumos médicos para emergencias equinas. • Herrero. • Banda papayera tradicional por 5 horas, con transporte. • Trasporte Instalación y desinstalación de vallas en puntos críticos de movilidad. • Coordinación con la Policía de Carabineros para acompañamiento del desfile. • Punto de hidratación para los equinos participantes del desfile a caballo. Pago de póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Global	1	$ 8,833,278	$ 8,833,278
	TOTAL DESFILE DE CABALLO				**$ 8,833,278**
	IMPUESTOS				
63	**Pago de Derecho de Autor - SAYCO**: Prestación de servicio de gestión y cumplimiento de la obligación legal de pago de derechos de autor, derivados de la reproducción de música fonograbada, durante el desarrollo de la FERIA EQUINA GRADO B Y EXPO GANADADERA LA PLATA - VERSIÓN 187 los días 24, 25, 26 y 27 de julio del 2026	Global	1	$ 7,003,620	$ 7,003,620
64	**Pago de Derechos Conexos - ACINPRO**: Prestación de servicio de gestión y cumplimiento de la obligación legal de pago de derechos conexos, derivados de la utilización, comunicación pública, durante el desarrollo de la FERIA EQUINA GRADO B Y	Global	1	$ 3,501,810	$ 3,501,810

	EXPO GANADADERA LA PLATA - VERSIÓN 187 los días 24, 25, 26 y 27 de julio del 2026				
	TOTAL IMPUESTOS				**$ 10,505,430**
	TOTALES				**$ 318,712,200**

Nota 1: El valor del convenio incluye todos los impuestos municipales y nacionales a que haya lugar incluido el IVA.

Nota 2. En caso de que los elementos aquí descritos sean gravados con IVA, será responsabilidad del convenido su reporte y pago a los diferentes entes tributarios y legales.

1.1.1.- Aporte del municipio representado en bienes y servicios:

El municipio de La Plata – Huila, para el desarrollo del Convenio facilitará a la Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila "ASOMSURCA" la administración del recinto ferial el cual se proyecta en QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($15.712.200), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 160.3.5-011 del diecisiete (17) de enero del 2026 "Por la cual se fijan el valor por concepto arrendamiento, alquiler , préstamo u otro similar de algunos bienes fiscales de propiedad, posesión o y tenencia de la Alcaldía del Municipio de La Plata-Huila.

Así mismo, el contratista se encontrará facultado para Comercializar las zonas de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación:

ESPACIO	CANTIDAD POR SITIO	UVT X DIA	VALOS UVT	VALOR UVT X DÍA	CANTIDAD DIAS	VALOR TOTAL
CORRALES PEQUEÑOS	13	1	$ 52,374	$ 52,374	4	$ 2,723,448
CORRALES GRANDES	7	2	$ 52,374	$ 104,748	4	$ 2,932,944
CASETA VENTA LICOR, MAS DE 200 M2 APROX	2	4	$ 52,374	$ 209,496	4	$ 1,675,968
CASETA VENTA LICOR, DE 1 A 100 M2 APROX	4	2	$ 52,374	$ 104,748	4	$ 1,675,968
OTROS ESPACIOS VENTA DE LICOR	2	2	$ 52,374	$ 104,748	4	$ 837,984
CASETAS VENTA DE COMIDA	3	2	$ 52,374	$ 104,748	4	$ 1,256,976
OTRS ESPACIOS VENTA DE COMIDAS Y ARTICULOS INFLABLES	5	2	$ 52,374	$ 104,748	4	$ 2,094,960
ESPACIOS VENTA DE MARCANCIA	5	2	$ 52,374	$ 104,748	4	$ 2,094,960
ESPACIOS BAÑO PUBLICO	1	2	$ 52,374	$ 104,748	4	$ 418,992
					TOTAL	**$ 15,712,200**

NOTA: Los espacios entregados en especie en el marco del presente convenio corresponden única y exclusivamente a aquellos relacionados de manera expresa en la tabla anterior, los cuales hacen parte del aporte del Municipio para la ejecución del objeto convenido.

En consecuencia, cualquier espacio que no se encuentre identificado e incluido en la referida tabla no hace parte del presente convenio, razón por la cual permanecerá bajo la administración, disposición y control del Municipio de La Plata – Huila, que podrá destinarlos, asignarlos o comercializarlos de conformidad con las necesidades institucionales y la disponibilidad existente, en caso de presentarse solicitudes por parte de ciudadanos, expositores o terceros interesados, observando en todo caso la normatividad aplicable y los procedimientos administrativos correspondientes.

1.1.2.- Aporte de ASOMSURCA:

Para la realización del presente Convenio, la Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila "ASOMSURCA" se compromete a aportar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE representado en bienes y servicios, así:

APORTE EN BIENES Y SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMSURCA"					
No.	**SERVICIOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Infraestructura administrativa, técnica y coordinación de actividades, sujetas a las recomendaciones del supervisor.	Global	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000
2	Instalación de señales de ingreso, salida, puntos de encuentro y localización de baños con medidas de 30 x 15 cm, los cuales deberán ser instalados en los puntos que designe el supervisor.	Unidad	6	$ 50.000	$ 300.000
3	Impresión e instalación de Banner Publicitario con medidas 6 metros (largo) x 1 metro (alto), su diseño deberá ser aprobado por el supervisor previamente, el cual deberá ser elaborado en el marco de la feria y deberá llevar los logos de la administración municipal, para su instalación, esta será realizada en el lugar que designe el supervisor.	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
4	Escarapela, la cual deberá tener un tamaño de 9,5 x 15 cm – en cartulina y cubierta plástica; que contenga los logos de la administración municipal y demás especificaciones que realice el supervisor.	Unidad	100	$ 12.000	$ 1.200.000
5	Radios de comunicación para la coordinación de actividades de la programación.	Unidad	10	$30.000	$ 300.000
No.	**BIENES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

6	Equipos de cómputo, impresión	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
7	Papelería, comunicaciones y otros	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
TOTAL					$ 10.000.000

CLAÚSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo del objeto del convenio las partes se obligan a lo siguiente: **2.1 Obligaciones a cargo de ASOMSURCA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Convenido: **1.-** Preparar y asumir, con cargo a los recursos del convenio y conforme al presupuesto aprobado, la logística necesaria e integral para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, en concordancia con el objeto contractual y dentro de los parámetros establecidos por las partes. **2.-** Organizar y ejecutar las actividades descritas dentro de la programación del convenio. En los términos, condiciones y alcances establecidos. **3.-** Invertir los recursos provenientes de la inscripción de los ejemplares equinos participantes en la Exposición Equina Grado B, para el cubrimiento de la premiación de los ejemplares participantes en todas sus modalidades, presentar al supervisor un informe detallado de su ejecución con los respectivos soportes y, en caso de existir saldos no ejecutados, reintegrarlos al Municipio en la cuenta que para tal efecto indique la Entidad. **4.-** El Convenido deberá elaborar, tramitar y obtener la aprobación del Plan de Contingencia para la realización de la Feria Equina Grado B y Expo Ganadera La Plata – Versión 187, el cual deberá comprender la totalidad de las actividades programadas en el certamen ferial, y entregar al supervisor del convenio copia del acta o documento que acredite su aprobación por la autoridad competente, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio. **5.-** Invertir los dineros girados por el Municipio, en los conceptos de gastos que para tal fin son definidos por la Alcaldía Municipal. **6.-** Contratar, por su cuenta y riesgo al personal idóneo necesario para la realización de las actividades feriales, culturales, y comerciales propias del objeto de este acuerdo**. 7.-** Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este convenio, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente. **8.-** Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de este Convenio. **9.-** Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades a ejecutar. **10.-** Cumplir el Convenio dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios del servicio. **11.-** Abrir cuenta de ahorros en una entidad bancaria, con número y nombre del presente CONVENIO, para uso exclusivo de los recursos del Municipio de La Plata Huila. **12.-** Realizar los aportes en bienes y servicios, a los que se comprometa para la ejecución del presente convenio. **13.-** Garantizar vigilancia permanentemente de las cargas eléctricas conectadas, en caso de presentarse una sobrecarga que genere daños en equipos o instalaciones eléctricas, asumirá la totalidad de los costos por reparación, reposición o indemnización. **14.-** Asumir y cancelar el valor correspondiente al consumo de los servicios

públicos de energía eléctrica y agua potable generados durante la ejecución de la Feria Equina Grado B y Ganadera – Versión 187, conforme a la liquidación expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Plata – Huila, acreditando su pago previo a la liquidación del convenio. **15.-** Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Le 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales según el caso. **16.-** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Convenio. **17.-** Suscribir junto con la entidad contratante las actas de inicio, actas de justificación de adicionales en dinero y otrosí que sustenten las modificaciones del convenio. **18.-** Generar y entregar adjunto con la cuenta de cobro presentada al MUNICIPIO, un informe de ejecución contractual en medio físico y magnético al supervisor del convenio que deberá contener como mínimo: Información general, Desarrollo del cronograma: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas, aplicando la metodología concertada entre las partes, con los soportes respectivos de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, con las respectivas fuentes de verificación, tales como fotografías, videos y/o planillas de participación. **19.-** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Convenio, asignadas por el supervisor delegado. **2.2.- Obligaciones del Municipio:** Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes: **1.-** Exigir al Convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.-** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **3.-** Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactados en el mismo. **4.-** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5.-** Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales**. 6.-** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el convenido en los términos consagrados en la Ley. **7.-** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte. **8.-** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenido y la correcta ejecución del contrato, a través del Jefe de la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial del municipio. 9.- Proyectar las actas que surjan de la ejecución del convenio a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CLAÚSULA TERCERA. – VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio lo atenderá EL MUNICIPIO con las apropiaciones presupuestales que para efecto se hallan en el presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del presente año, según el Certificado de Disponibilidad Número 2026001121 del diez (10) de julio del 2026, y de conformidad a los aportes en especie que realiza la Entidad y que se describen de la siguiente manera: **3.1.- PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO:** TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($328.712.200) M/CTE. **3.1.1.- APORTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN DINERO:** TRECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($303.000.000) M/CTE. **3.1.2.- APORTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN BIENES Y SERVICIOS:** QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($15.712.200) M/CTE y **3.1.3.- APORTE DE ASOMSURCA EN BIENES Y SERVICIOS**: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.

CLAÚSULA CUARTA. – PLAZOS El presente convenio tendrá un plazo de ejecución y trámites de terminación de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio para su ejecución y terminación del proceso. El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más para liquidar. De tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el convenio, liberando a favor del Municipio de La Plata – Huila la suma no ejecutada.

CLAÚSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: El Municipio de La Plata Huila, desembolsara los aportes en dinero en el presente Convenio al Conveniente de la siguiente forma: **1.-** Un primer desembolso del aporte realizado por el Municipio a la firma del Acta de inicio del Convenio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor aportado en efectivo con el objetivo de darle cumplimiento irrestricto a las actividades que componen el objeto contractual. **2.-** Un segundo desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) mediante actas parciales de acuerdo con el cumplimiento de las actividades programadas en el detalle presupuestal, en coordinación con el supervisor del convenio, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones. **3.-** El diez por ciento (10%) restante se pagará a la aprobación del acta de liquidación del convenio con los respectivos soportes, previo recibo a satisfacción del supervisor del Convenio. Las sumas que no se llegaren a ejecutar dentro del plazo establecido para la ejecución del convenio deberán ser reintegradas al municipio o quedarán como saldo a favor del mismo. **5.1.- Manejo de los recursos.** Para el manejo y giro de los recursos del presente Convenio aportados por el Municipio, se requiere por parte del Convenido: **1.-** Apertura de una CUENTA, que genere rendimientos en un banco legalmente constituido y supervigilado en Colombia, a nombre del presente Convenio, de tal manera que las transferencias que se realicen sean con cargo a la misma cuenta. **2.-** Los recursos del presente Convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el mismo y por lo tanto deberá ser estrictamente ejecutado por el Convenido**. 3.-** El Municipio en cualquier momento, podrá solicitar al Convenido, el estado de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos entregados; si estos no se ajustan presente convenio ni al objeto del mismo, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines, El Municipio podrá exigir al Convenido su restitución inmediata. **4.-** Para efectos del giro de los recursos, el Convenido, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda, certificación bancaria que contenga la siguiente información: Nombre exacto y sucursal del banco, número de la cuenta, oficina, ciudad y nombre de la cuenta. **5.-** Los pagos parciales deberán hacerse, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Convenido, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto.

CLAÚSULA SEXTA.- COMPROMISO PRESUPUESTAL. El municipio se obliga a constituir a favor del Convenido registro presupuestal por valor de T**RESCIENCOS TRES MILLONES DE PESOS ($303.000.000) M/CTE**, utilizando para ello:

CDP	Rubro	Fuente	Valor
2026001121del diez (10) de julio del 2026.	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	121000 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DISTINACION.	$ 1.000.000
	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	110205-RC INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 1.000.000
	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	110205-RC INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$1.000.000
	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	110205-RC INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$300.000.000
TOTAL			$303.000.000

CLÁUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN. La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en zona urbana del Municipio de La Plata Huila, en los lugares, fechas y horas establecidas en la programación.

CLÁUSULA OCTAVA. EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS. De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al Convenido como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una PÓLIZA DE SEGUROS que el mismo, deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015).	Plazo de ejecución del convenio y Cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.
Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo y la eventual devolución en caso de no ejecución	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al noventa por Ciento (90%) de la suma establecida como anticipo (Artículo 2.2.1.2.3.1.11, Decreto 1082 de 2015).	Esta garantía debe estar vigente hasta la Liquidación del Convenio seis (06) meses
Calidad del servicio.	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 6º del	Esta garantía debe estar vigente

	Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.10, Decreto 1082 de 2015).	desde la terminación del convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Debe cubrir los eventos definidos Numeral 4, del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015).	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Los descritos en el numeral 3, del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.	Doscientos cincuenta (250) Salarios Mínimos (Ley 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17).	Plazo de ejecución del convenio.

El Convenido deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA NOVENA. - RELACIÓN LABORAL. El presente convenio no genera relación laboral con el convenido ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto de este convenio y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El convenido se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al convenio. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIONES Y SUBCONVENIOS. El convenido no podrá ceder el presente Convenio ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del Convenio inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que el convenido, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del convenido. **3.** Por vencimiento de su plazo. **4.** Por cumplimiento de las obligaciones del convenido antes del vencimiento del plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del Convenido que afecte de manera grave y directa la ejecución del Convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Convenido, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al Uno por Ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen el Diez por Ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por circunstancias que lo originen, que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de el CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el Convenio si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PRORROGAS Y ADICIONES. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos convenios prorrogas y adiciones a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del Cincuenta por Ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Inciso 2º. del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80de 1993). Los Convenios adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del Contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del Contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No

podrán celebrarse Contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del Convenio, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de Contrato adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES. Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de: a) la aprobación de las garantías exigidas si a ello hubiere lugar; b) la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. c) pago de los impuestos a que haya lugar d) suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El Convenido deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en éste Contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. El contratista mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL ACTO JURIDICO. El presente Convenio se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El convenido declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: **1.** La propuesta presentada por ASOMSURCA. **2.** El estudio previo y documentos de éste proceso. **3.** El certificado de disponibilidad presupuestal. **4.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACIÓN. Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del Convenio o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de La Plata – Huila.